



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP+ REF. 139 DE 2022

(06 ABR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **08 de junio de 2021**, el señor **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°80.500.745** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número de expediente **N°25126-0-21-0166**, respecto del predio ubicado en el predio denominado **"LOTE DE TERRENO NUMERO DOS (2) URBANIZACIÓN LA CANDELARIA, CAMELLON DE LA CAPELLANIA"** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N°176-104617** y código Catastral **02-00-0001-0023-000**, propiedad de la señora **LUZ MARIA NIÑO BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía **N°20.421.105** expedida en Cajicá y el señor **URBANO PATIÑO SANCHEZ** identificado con cédula **N°9.523.629** expedida en Sogamoso.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION**.

Que mediante **Resolución N°0147 expedida el 27 de marzo de 2013**, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA Y COMERCIO" se aprobó un área de construcción total de 41.93 metros cuadrados.

Que con el presente trámite se pretende ampliar el área del primer y segundo piso, y ampliar a tercer piso la vivienda unifamiliar.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **29 de julio de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **4 de agosto de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 312 DE 2021** de fecha de emisión **13 de septiembre del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el **14 de septiembre 2021** al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud alfonsobello28@hotmail.com.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado al expediente de fecha 2 de noviembre de 2021, el usuario radicó solicitud de ampliar el plazo para subsanar las observaciones del acta, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4.

Que mediante anexos radicados de fecha 10 de noviembre 2021, 11 de enero de 2022, 20 de enero de 2022, 31 de enero 2022, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 312 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 09 de febrero de 2022, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 312 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 y modificado en artículo 3 por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 2.670.640.00)**, según preliquidación N°030 de fecha 14 de febrero de 2022.

Que según factura No. **2022000080** de fecha de emisión **24 de febrero del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **23 de marzo del 2022** por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 2.670.640.00)**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER/01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de expediente N°25126-0-21-0166, respecto del predio ubicado en el predio denominado "LOTE DE TERRENO NUMERO DOS (2) URBANIZACIÓN LA CANDELARIA, CAMELLON DE LA CAPELLANIA" del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°176-104617 y código Catastral 02-00-0001-0023-000, propiedad de la señora LUZ MARIA NIÑO BLANCO identificada con cédula de ciudadanía N°20.421.105 expedida en Cajicá y el señor URBANO PATIÑO SANCHEZ identificado con cédula N°9.523.629 expedida en Sogamoso, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto ALFONSO BELLO RIAÑO, identificado con cédula de Ciudadanía N°80.500.745 expedida en Cajicá y matrícula profesional N° A25012002-80500745 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: CINCO (05) PLANOS así: planos arquitectónicos A-01, A-02, A-03; planos estructurales: E1/2, E2/2.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TERRENO	135,20 M2
AREA APROBADA RES 147 DE 2013	
AREA PISO 1	43,00 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	43,00 M2
AREA LIBRE	92,20 M2
INDICE DE OCUPACION	31,80 %
INDICE DE CONSTRUCCION	31,80 %
AREAS A AMPLIAR	
PISO 1	37,00 M2
PISO 2	64,16 M2
PISO 3	34,58 M2
AREA TOTAL A AMPLIAR	135,74 M2
AREA LIBRE	98,20 M2
INDICE DE OCUPACION	27,37 %

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-90-CER001118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

INDICE DE CONSTRUCCION	100,40 %
AREAS TOTALES	
PISO 1	80,00 M2
PISO 2	64,16 M2
PISO 3	34,58 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	178,74 M2
AREA LIBRE	55,20 M2
INDICE DE OCUPACION	59,17 %
INDICE DE CONSTRUCCION	132,20 %
ESTACIONAMIENTOS	2,00 UND

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°80.500.745** expedida en Cajicá y matrícula profesional **N° A25012002-80500745 CPNAA**.
6. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **JOSE MARIA RUIZ VALDES**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.569.943 de Bogotá** y matrícula profesional **25202-74725CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 06 ABR 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 139 - 2022 MOD+AMP+REF / EXPEDIENTE 21-0166

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

6 de abril de 2022, 12:34

Para: alfonso28@hotmail.com

Cc: Karen Jeane Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD + AMP + REF No. 139 - 2022 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0166**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 139 MOD+AMP+REF - EXP 21-0166.pdf
2977K

